	RESOLUCIONES DE GERENCIA Resolución No. 060	AÑO
	FECHA: 13 DE MARZO	2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA APERTURA, SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SE CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 001 DE 2025, DE LA LOTERIA DEL TOLIMA.

El Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E., en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, para realizar sus procesos contractuales deben dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, la Constitución Política de Colombia, Ley 643 de 2001, artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado este último por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Ley 2294 de 2023, Decreto No. 1068 de 2015 modificado por los Decreto No. 176 del 3 de febrero de 2017, Decreto No. 1494 del 19 de noviembre de 2021, Ordenanza 0034 de 2023 artículo 98, Acuerdo de Junta Directiva No 003 del 11 de febrero de 2025 y Manual de Contratación de la entidad, adoptado mediante resolución numero 209 del 28 de septiembre de 2023.

Que, el día 04 de marzo de 2025, se publica en la página web www.loteriadeltolima.com, el pre pliego de condiciones, estudios y documentos previos, de la Invitación Abierta No. 001 de 2025, cuyo objeto es: *"La lotería del Tolima está interesada en recibir ofertas para contratar el diseño, impresión, mezcla, custodia, transporte y suministro de la billetería de la lotería del Tolima a sus distribuidores, así como la recolección de la billetería devuelta y premios con valor declarado por los apostadores, para la operación comercial de la Lotería."*

Que, dentro del plazo estipulado en el cronograma, el señor Jorge Valencia, director comercial de la empresa DISPAPELES, presento observaciones al prepliego de condiciones, al correo: gerencia@loteriadeltolima.com. a las cuales se dio respuesta.

Que, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., debe dar apertura mediante acto administrativo al proceso de Invitación Abierta No. 001 de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación numeral 2.5.2 y en el Pliego de Condiciones en su CAPITULO II Numeral 4.


Que, en el pliego definitivo se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del proceso de Invitación Abierta No. 001 de 2025, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política y Ley 850 de 2003.

Que, por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar, la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 001 de 2025 conforme lo establece el cronograma.



	RESOLUCIONES DE GERENCIA Resolución No. 060	AÑO
	FECHA: 13 DE MARZO	2025

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar, el Pliego de Condiciones Definitivo que determina el procedimiento de selección y evaluación del contratista, para desarrollar el siguiente objeto: *“La lotería del Tolima está interesada en recibir ofertas para contratar el diseño, impresión, mezcla, custodia, transporte y suministro de la billetería de la lotería del Tolima a sus distribuidores, así como la recolección de la billetería devuelta y premios con valor declarado por los apostadores, para la operación comercial de la Lotería”*

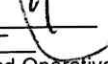
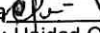
ARTICULO TERCERO: Convocar, a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del proceso de Invitación Abierta No. 001 de 2025, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política y Ley 850 de 2003.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en la página web de la entidad, www.loteriadeltolima.com.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ibagué a los trece (13) días del mes de marzo de 2025.


NANCY LIRIANA CRISTANCHO SANTOS
 Gerente

Elaboró: Blanca Ena Barragán Toro: Secretaria general y Jurídica 
 Revisó: Yineth Paola Villanueva Molina: Abogada Contratista 
 Revisó: Aura María Castillo Lozano: Profesional universitario: Unidad Operativa y Comercial 